

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ,D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-0671

Clase: pertenencia

Visto el anterior informe secretarial, y, teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra paralizado en secretaria, y, por existe una carga procesal a cargo de la parte demandante que impide el trámite del proceso, el Juzgado en aplicación a lo previsto en el numeral 1º del art. 317 del C.G.P. **DISPONE:**

Requerir a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días, adelante las diligencias tendientes a notificar a la acreedora hipotecaria FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julián

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,D.C.,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO # 1**, Hoy, 14 de enero de 2021

La Secretaria, **GLORIA MARIA G.RIVEROS**